



RESOLUCION JEFATURAL N° -2022-BNP

Lima, 15 de febrero de 2022

VISTOS:

El Informe Legal N° 000044-2022-BNP-GG-OAJ de fecha 11 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; además, que constituye un organismo público adscrito al sector Cultura;

Que, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 006-75-PM/INAP, que aprueba las Normas Generales a las que deben ajustarse las organizaciones del Sector Público Nacional para la aplicación del “Fondo de Asistencia y Estímulo”, y sus modificatorias, establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE, se constituirá por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, cuyo periodo de mandato será de dos (2) años y estará integrado por un representante del Titular del Pliego, quien lo presidirá; el Director de Personal o quien haga sus veces; el Contador General o quien haga sus veces; y, tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo, elegidos sumando los votos alcanzados en las votaciones directas de todos sus miembros;

Que, con fecha 31 de mayo de 2021 se emitió la Resolución Jefatural N° 000057-2021-BNP, en cuyo artículo 1 se resolvió constituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP, para el periodo del 28 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2023, precisándose en la Resolución Jefatural N° 000065-2021-BNP de fecha 30 de junio de 2021, que dicho Comité se constituye para el período comprendido del 29 de mayo de 2021 al 29 de mayo de 2023;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000107-2021-BNP de fecha 27 de setiembre de 2021, se modificaron diversos extremos de la precitada Resolución Jefatural N° 000057-2021-BNP, entre ellos, se designó como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP al señor Ricardo Maldonado Rodríguez, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, por medio de la carta s/n de fecha 29 de diciembre de 2021, la señora María Patricia Soto Vargas remite al señor Ricardo Maldonado Rodríguez su carta de renuncia al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE – BNP, como representante de los trabajadores;



Que, con fecha 31 de diciembre de 2021 se emitió la Resolución Jefatural N° 000158-2021-BNP que aceptó la renuncia presentada por el señor Ricardo Maldonado Rodríguez como Presidente del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP. Asimismo, se designó a la señora María Patricia Soto Vargas, como Presidenta del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE-BNP, dejando subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000057-2021-BNP, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 000065-2021-BNP y N° 000107-2021-BNP;

Que, mediante Esquela de Observación de SUNARP de fecha 08 de febrero de 2022, el Registrador Público Zona Registral N° IX - Sede Lima de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos señaló que la Resolución Jefatural N° 000158-2021-BNP de fecha 31 de diciembre de 2021 adolecería de un defecto subsanable, el cual consistiría en no haberse consignado expresamente la aceptación de la renuncia de la señora María Patricia Soto Vargas como representante de los trabajadores ante el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP;

Que, a fin de viabilizar la inscripción de la Resolución Jefatural N° 000158-2021-BNP en el asiento correspondiente, resulta pertinente consignar expresamente la renuncia de la señora María Patricia Soto Vargas como representante de los trabajadores ante el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP;

Que, mediante Informe Legal N° 000044-2022-BNP-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opinó que resulta jurídicamente viable emitir el acto resolutorio por el cual se acepte de manera expresa, tal como ha sido señalado en la Esquela de Observación de SUNARP de fecha 08 de febrero de 2022, la renuncia de la señora María Patricia Soto Vargas como representante de los trabajadores ante el Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración; y, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP y sus modificatorias; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR, de forma expresa, la renuncia de la señora María Patricia Soto Vargas como representante de los trabajadores ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de la Biblioteca Nacional del Perú CAFAE - BNP, con eficacia al 03 de enero de 2022.

Artículo 2.- DEJAR SUBSISTENTES los demás extremos de la Resolución Jefatural N° 000057-2021-BNP de fecha 31 de mayo de 2021, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 000065-2021-BNP, N° 000107-2021-BNP; y, N° 000158-2021-BNP, de fechas 30 de junio, 27 de setiembre y 31 de diciembre de 2021, respectivamente, en todo aquello que no contravenga lo resuelto en el artículo 1 de la presente Resolución.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (<http://www.bnp.gob.pe>).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por:
FABIOLA ISABEL VERGARA RODRÍGUEZ DE RODRÍGUEZ
Jefa Institucional
Biblioteca Nacional del Perú

